

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 21.546

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución N° 144 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se emite favorable para la celebración de un Contrato de servicio de mantenimiento entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la Empresa Constructora Asfáltica, S.A.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
BIBLIOTECA  
REPÚBLICA DE PANAMA

Resolución N° 145 de 3 de diciembre, por la cual se exceptúa a la Autoridad Portuaria Nacional del requisito de Licitación Pública.

Resolución N° 146 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se autoriza un crédito extraordinario a favor del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.

### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

##### RESOLUCION N° 144

(de 3 de Diciembre de 1987)

Por la cual se emite concepto favorable para la celebración de un contrato de servicio de mantenimiento entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la Empresa CONSTRUCTORA ASFÁLTICA, S.A.

##### EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que se ha sometido a consideración del Consejo de Gabinete el Proyecto de Contrato de servicio de mantenimiento a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa CONSTRUCTORA ASFÁLTICA, S.A.

Que dicha contratación cumple con las disposiciones fiscales vigentes que regulan la materia.

##### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otergar con-

cepto favorable al contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa CONSTRUCTORA ASFÁLTICA, S.A., para los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes, de jardinería, recolección de basura y de rellenos sanitarios del Complejo Aeroportuario OMAR TORRIJOS HERRERA.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obra Pública,  
ROGELIO DUMANDIE

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE FEDERICO LEZ

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Planificación y

Política Económica,

RICAURTE VASQUEZ

El Ministro de Vivienda,

RICARDO SERRUDEZ

El Ministro de la Presidencia,

NANDER PITTY VELASQUEZ

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATHILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL HOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Subscriptions en la  
Dirección General de Imprentas.

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un solo en la República: B.34.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

**RESOLUCION N°. 146**  
(de 3 de diciembre de 1987)

"Por la cual se exceptúa a la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL del requisito de Licitación Pública".

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Exceptuar a la AUTORIDAD PORTUARIA del requisito de Licitación Pública para el suministro de pilotes, vigas de amarre y pernos de anclaje para defensas en el Puerto de Cristóbal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Anticu-

los 58, ordinal 4 y 59 del Código Fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

**ERIC ARTURO DELVALLE**  
Presidente de la República:

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**RODOLFO CHIARI DE LEON**:

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

**JOSE M. CABRERA J.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**HECTOR ALEXANDER**

El Ministro de Educación,

**MANUEL SOLIS PALMA**

El Ministro de Obras Públicas,

**ROGELIO DEMANIE**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**HIRISNEL SUCRE**

El Ministro de Comercio e Industrias,

**JOSE BENITO RODRIGO CARDENAS**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

**JORGE FEDERICO REZ**

El Ministro de Vivienda,

**RICARDO BERMUDEZ**

El Ministro de Salud,

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

El Ministro de Planificación y Política Económica,

**RICAURTE VASQUEZ**

NANDER A. PITTY VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia

**RESOLUCION N°. 148**  
(de 3 de diciembre de 1987)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario a favor del INSTITUTO PANAMÉNO AUTONOMO COOPERATIVO".

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO PANAMÉNO AUTONOMO COOPERATIVO ha solicitado un Crédito Extraordinario para financiar los gastos de operación de la Comisión de Trabajo que incorporará la educación cooperativa en los planes de estudio del Ministerio de Educación.

Que después del análisis y recomendación efectuada por la Dirección del Presupuesto de la Nación del Ministerio de Planificación y Política Económica, el Órgano Ejecutivo, la

concesión del referido Crédito.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un Crédito Extraordinario hasta por la suma de B.33,305.00 al INSTITUTO PANAMÉNO AUTONOMO COOPERATIVO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El financiamiento de esta solicitud, será a través de la utilización de la Reserva que, para la actual vigencia tiene consignada el Instituto.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos que se autorizan serán utilizados para reembolsar los gastos ocasionados por la Comisión.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente la solicitud correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea

Legislativa.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

**ERIC ARTURO DELVALLE**  
Presidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**RODOLFO CHIARI DE LEON**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado,

**JOSE M. CABRERA J.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERNAUDEZ

El Ministro de Planificación y Política  
Económica,  
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER AL PITTY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### REEMATES:

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por CORPORACION UNIVERSAL DE FINANZAS, S.A. contra JUDITH PIMENTEL SANCHEZ se ha señalado el día doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en público: subasta el siguiente bien:

Bus marca ford, motor T.U.A. 9599U73900.3M, no tiene transmisión, vidrio trasero central roto al igual que la puerta trasera ó puerta de emergencia; vidrio delantero izquierdo roto, asientos en regular estado, no tiene gato ni llave de cruz, llantas de repuesto lisas, no tiene radio casetera ni bocinas, carrocería en regular estado, el limpia vidrio derecho le hace falta.

Servirá de base en ésta subasta la suma de \$5,500.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para acreditarse como postor, se requiere consignar previamente al tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de éste tribunal y copias el mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, (1987).

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Licdo. YOLANDA Q. DE PEREIRA.  
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(L-439888)  
Única Publicación.

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Poreste medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.612 del 6 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 101635 ROLLO: 22091 IMAGEN: 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada: "ACO ASSOCIATES CONSULTANTS INC."

Panamá, 18 de agosto de 1987

(L-400629)  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Poreste medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12.768 de 27 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 027446 ROLLO: 22094 IMAGEN: 0174 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada: "ARIELA GROUPS INC".

Panamá, 19 de agosto de 1987

(L-400629)  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que BUENA PARK, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 11.196 del 15 de diciembre de 1982 de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha: 100000, Rollo: 0009 e IMAGEN 102.437 el día 21 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.965 de 17 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primero del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 102.487, Rollo: 22738 Imagen: 0092, el día 25 de noviembre de 1987.

L-439039  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se

aviso al público.

1. Que NIZAMI INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 6449 del 22 de octubre de 1982 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 099671, Rollo 9734, Imagen 0021 el día 10 de noviembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18,591 de 10 de diciembre de 1986, de la Notaría pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 099671, Rollo 20256, Imagen 0068, el día 30 de diciembre de 1986.

L-249412  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12620 del 23 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 026345 ROLLO: 22071 IMA-GEN: 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DLORA GROUP INC".

Panamá, 13 de agosto de 1987.

L-400629  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 12,847 de 27 de julio de 1987 EXTENDIDA EN LA Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 140056 ROLLO: 22094 IMA-GEN: 0168 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOMER FINANCE INC".

Panamá, 18 de agosto de 1987.  
L-400629  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

13,295 de 6 de Agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049009 ROLLO: 22126 IMA-GEN: 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PICOVEST S.A.".

Panamá, 21 de agosto de 1987

L-400629  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13,298 de 6 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 132801 ROLLO: 22112 IMA-GEN: 0207 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOSPECIAL TRADING INC".

Panamá, 20 de agosto de 1987

L-400629 Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que REDPOINT CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2879 del 25 de abril de 1979, de la Notaría Pública, Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha: 038724, Rollo 2132, Imagen 0229 el día 2 de mayo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17,348 de 20 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 038724, Rollo 20339 Imagen 0122, el día 29 de diciembre de 1986.

L-249412  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública No. 18752 del 15 de Octubre de 1987 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá registrada el 28 de octubre de

1987 c Ficha 155909, ROLLO 22558, Imagen 0203 de la Sección de Micropelícula Mercantil, del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Denominada BARNATIL, S.A.

L-440382  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que RODIAN SHIPPING COMPANY S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4558 del 10 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 601, Folio 473 Asiento 105,689 Bis. el día 7 de diciembre de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17,893 de 26 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 114150; Rollo 20193 Imagen 0095, el día 10 de diciembre de 1986.

L-249082  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LATEVA PRODUCTIONSSA. fue organizada mediante Escritura Pública número 4429 del 7 de julio de 1977 de la Notaría Pública, Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 015613, Rollo 707, Imagen 0082 el día 10 de julio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18,619 de 16 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015613, Rollo 20339 Imagen 0068, el día 29 de diciembre de 1986.

L-249412  
(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12619 del 23 de julio de 1987 EXTENDIDA EN LA Notaría Cuarta del circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 093225 ROLLO: 22071 IMAGEN: 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OREMAR CORPORATION".

Panamá, 13 de agosto de 1987.

L-400629  
Única Publicación:

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.344 de 7 de Agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 020965 ROLLO: 22126 IMAGEN: 0130 de la la Sección sido disuelta la sociedad denominada "SOCIEDAD COMERCIAL TALASSICA S.A."

Panamá 21 de Agosto de 1987

(L-400629)  
Única Publicación:

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Corte Civil, a solicitud de parte interesada;

## CERTIFICA:

Que en el día de hoy cuatro de diciembre del presente año, se presentó ante este Despacho demanda Ordinaria de menor cuantía propuesta por PANAMUEBLES, S.A. contra DIANA RODRIGUEZ. Esta certificación es para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, 4 de diciembre de 1987

Licda. MIDIA I. TRISTAN A.  
Secretaria.

(L-439687)  
Única Publicación.

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 153:  
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-

NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,  
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ZOILO OVIEDO VALLE (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En mérito de lo cual la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de ZOILO OVIEDO VALLE (Q.E.P.D.), desde el día 5 de diciembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros: INES CARMEN OVIEDO LISAUSKAS, ANA ELIZABETH OVIEDO LISAUSKAS, ALEJANDRO GABRIEL OVIEDO LISAUSKAS, EDUARDO ENRIQUE OVIEDO LISAUSKAS Y SILVIA BEATRIZ OVIEDO LISAUSKAS, en base al testamento abierto otorgado ante la Notaría Tercera del Circuito y contenido en la Escritura No. 5273 del 26 de abril de 1985.

TERCERO: Que es albacea de la sucesión el señor ROBERTO MASSIAH, con cédula de identidad personal No. 3-31-2, por voluntad del testador.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tenga algún interés en el Juicio, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese,  
(fdo.) La Juez, Licda. ZOILO ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) La Secretaria, Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO.

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 4 de diciembre de 1987

La Juez,  
Licda. ZOILO ROSA ESQUIVEL V.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO.  
Secretaria.

(L-439975)  
Única Publicación.

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 134

El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil, del Primer Circuito Judicial, por este medio al público.

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS ENRIQUE VASQUEZ MUÑOZ, propuesta en este Tribunal por LEANA MAYTE VASQUEZ BRITO, JULISSA GINETTE VASQUEZ BRITO, OKALIS MABEL VASQUEZ BRITO, AMERICA BRITO DE VASQUEZ y los menores LUIS ENRIQUE VASQUEZ BRITO, Y LUIS AUGUSTO VASQUEZ BRITO, mediante apoderada judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

## VISTOS.

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de LUIS ENRIQUE VASQUEZ MUÑOZ, desde el día 17 de abril de 1987, segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, LEANA MAYTE VASQUEZ BRITO, JULISSA GINETTE VASQUEZ BRITO, OKALIS MABEL VASQUEZ BRITO, AMERICA BRITO DE VASQUEZ y los menores LUIS ENRIQUE VASQUEZ BRITO Y LUIS AUGUSTO VASQUEZ BRITO en sus condiciones de hijos y esposa. ORDENA que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación.

Expidáñse los avisos emplezatorios de que habla el artículo 1534 del C. Judicial.

Cópíese y Notifíquese.

El Juez  
(Fdo.) Licda. Afranio Lucía Crespo A.  
(Fdo.) Licda. Fernando Campos Muñoz

Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación Legal, hoy veintiocho (28) de octubre de 1987.

El Juez,  
(Fdo.) Licda. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(Fdo. Licda. Fernando Campos M.  
Secretario

L-439727  
Única publicación

### SUCESIONES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO N°. 28

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Coclé, por esta media,

HACE SABER:

Que, el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), el licenciado Marco Tulio Hernández Virviescas, Defensor de Oficio, como Apoderado Especial de la señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ, ha presentado la solicitud de matrimonio de Hecho Post Mortem.

"HONORABLE SEÑORA JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.  
E.S.D....."

FUNDAMENTOS EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, son hábiles para contrar matrimonio.

SEGUNDO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, convivieron por más de 15 años en condiciones de estabilidad y singularidad.

TERCERO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, fijaron su residencia conyugal en Churiquita Grande, Corregimiento de Pojonal, Distrito de Penonomé.

CUARTO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, convivieron unidos desde enero 15 de 1986 y la hicieron en condiciones de marido y mujer bajo el mismo techo donde se soportó, ayudó y todas las demás condiciones que implica la vida conyugal.

QUINTO: El señor FIDENCIO LOPEZ

JUAREZ, falleció en la ciudad de Penonomé, el 24 de agosto de 1986.

SEXTO: El señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, al morir dejó una pequeña pensión en el Seguro Social y la señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ, para reclamarla debe demostrar ante esa Institución su relación material con el fallecido.

Penonomé, 15 de abril de 1987. (Fdo.)  
Licda. Marco Tulio Hernández V.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese periodo puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debido publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) Licda.  
DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ  
Juez Primero del Circuito de Coclé

(Fdo.) Delfina I. Bernia M.  
Sra.  
L-326785)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:  
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, veintinueve (29) de mayo de 1987

El Secretario.

2da. Publicación)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL, CERTIFICA: Que en el dia de hoy, catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ha sido presentada en este Despacho demanda ejecutiva de mayor cuantía propuesta por INVERSIONES PANTOJA, S.A. contra REASEGUARDORA IBEROAMERICANA, S.A.

La presente certificación se hace a solicitud de parte interesada y para

los efectos del artículo 653 del Código Judicial de Panamá.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
Secretaria

(L-439451)  
Única Publicación).

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 1.706 del 30 de Enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 126345, Rolla 20740, Imagen 0153 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "IREBELL SHIPPING CORP."

Panamá, 5 de marzo de 1987.

### COMPROVANTES:

#### AVISO:

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Número 12.929, de 4 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido a DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. mi establecimiento comercial denominado Cantina "EL OVALO", ubicado en Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con licencia Comercial Tipo "B" Registro número 17.932, expedida por el Ministerio de Comercio e Industria.

Panamá, 4 de diciembre de 1987.

ARIOSTO GONZALEZ DOMINGUEZ  
Cédula No. 7-53-134

(L-439539)

2da. Publicación

#### AVISO:

Al tenor de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública 17598 de 26 de octubre de 1987, de la Notaría Cuarta, se ha traspasado el Negocio denominado MATERIALES SAN FERNANDO ubicado en Vía José Agustín Arango (Juan Diaz) a la sociedad denominada MATERIALES Y COMERCIALIZACION DE COSTRUCCION SAN FERNANDO, S.A. con su activo y pasivo.

MANUEL YAU HOW

(L-434938)

2da. Publicación.

**AGRARIOS:****EDICTO No.---****EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ  
HACE SABER:**

Que Saturnino Santos y Generina A. de Santo varón, panameño, casado, natural del distrito Atalaya, presidente en Ocú cedulado No. 9-118-920 y mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural de Ocú, residente en Ocú cédula No. 7-80-335 ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de monera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (356.54 mts<sup>2</sup>) y se encuentra dentro de los siguientes linderos.

**NORTE:** Calles Leonidas Castillero.

**SUR:** Dárida Rodríguez.

**ESTE:** Ave. Norte.

**OESTE:** Virgilio Castillero.

Y, para que sirve de formal notificación, afín de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un lugar periódico de circulación en el país.

Ocú, 20 de Nov. de 1987.

H.C. Luis Pinzón G.  
Presidente del Consejo

Juvencio Rodríguez R.  
Secretario General.

La anterior fija copia de su original.  
Ocú, Nov. 20 de 1987.

Srta.

L-439480  
(Única Publicación)

**EDICTO No. 111**  
**DEPARTAMENTO DE CATASTRO**  
**ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-**  
**TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:**

QUE EL SEÑOR (a) JOSE ISAAC MORAN JURADO, panameño, Mayor de edad, soltero, Guardia Nacional, residente en Cuartel Central Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-225-661 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Titulo de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Benítez de la Barriada Corregimiento Belén donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número--- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Terreno Municipal, Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, con 30.17 mts.

**SUR:** Resto de la finca 6028 Folio 104, Tomo 194, ocupado por Teresa Quijada Rodríguez y Edilma Castillo, con 30.00 mts.

**ESTE:** Calle Benítez, con 30.53 mts.

**OESTE:** Calle San Juan, con 30.00 mts.

Área total del terreno novecientos diez metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (910.3950m<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse, lo (s) que se encuentren afectadas.

Entregueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de Junio de mil novecientos ochenta y uno.  
El Alcalde: (Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS.

Jefe del Depto. de Catastro  
Es fija copia de su original.

(Fdo): Sra. CORALIA DE ITURRALDE  
La Chorrera, dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe Del Depto. de Catastro Municipal

(L-228472)  
Única publicación.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**  
**EDICTO No. 160**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto al Público

**HACE SABER.**

Que LUIS E. SANCHEZ ORTEGA, varón mayor de edad, panameño soltero, con cédula de identidad personal No. 8-99-203, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno No. 2212 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA" que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28 Folio 394, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

**NORTE:** lote No. 2213 y mide 20.00 metros.

**SUR:** Calle 7 y mide 20.00 metros.

**ESTE:** Avenida 12 y mide 30.00 metros.

**OESTE:** Lote No. 2211 y mide 30.00 metros.

**SUPERFICIE:** 600.00 METROS CUADRADOS.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un Diario de la Localidad.

Panamá, 19 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.  
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD  
Secretaria: Ad-Hoc  
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido filiado hoy 20 de octubre de 1987, a las 9:30 a.m.

JUCIA QUESADA  
Secretaria

Vencido el término que la ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 5 de noviembre de 1987, a las 9:00

a.m.

LUCIA QUESADA  
Secretaria

(L-440896  
Única publicación)

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.025 de 3 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 032921 Rollo: 22094 Imagen: 0302 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UNITED INVESTMENTS AND DEVELOPMENTS S.A."

Panamá, 19 de agosto de 1987

L-400629  
(Única Publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.972 del 22 de abril de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 037534, Rollo: 21418, Imagen: 0175 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EASTERN PEARL SHIPPING, S.A."

Panamá 15-5-87

L-285411  
(Única Publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.254 de 5 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 154707 Rollo: 22133 IMAGEN: 0116 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JULIANA TRADE AND FINANCE INC."

Panamá, 24 de agosto de 1987.

L-400629  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.290 de 6 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 041956 Rollo: 22126 Imagen: 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UNITED INVESTMENTS AND DEVELOPMENTS S.A."

Panamá, 21 de agosto de 1987.

L-400629  
(Única Publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.024 de 3 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 042036 Rollo: 22116 Imagen: 0162 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BLUE ARROW INC."

Panamá, 20 de agosto de 1987

L-400629  
(Única Publicación)

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que RICOLINA COMMERCIAL CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 4233 del 27 de septiembre de 1968, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, sección de Personas Mercantil, al Tomo 648, Folio 175, Asiento 124.080 el día 17 de octubre de 1968.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13244 de 2 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público, sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 203137, Rollo 22755 Imagen 0122, el día 27 de noviembre de 1987.

L-439039  
Única publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.292 de 6 de agosto de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 116399 Rollo: 22126 Imagen: 0165 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JUSTINTER TRADING INC".

Panamá, 21 de agosto de 1987

L-400629  
(Única Publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MOTOR FINANCE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 4033 del 23 de junio de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Ficha 015048, Rollo 578 Imagen 0010 el día 29 de junio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17.668 de 25 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015048, Rollo 20341 Imagen 0038 el día 29 de diciembre de 1986.

(L-249412)  
Única publicación:

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.023 de 3 de agosto de 1987 EXTENDIDA EN LA Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049982 ROLLO: 22112 IMAGEN: 0134 de la Sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "POLYMN NY INVESTMENTS INC."

Panamá, 20 de agosto de 1987.

L-400629  
Única publicación